RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 3725/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3017, 3018, 3019 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA" - ID Nº 396547, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUC Nº 1539157-4

Capiatá, 20 de mayo de 2021.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 19 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 10:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3017, 3018, 3019 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA" - ID Nº 396547, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.*
5. *Reporte del llamado ID Nº 396.547.*
6. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
7. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.*
8. *Acta de apertura de fecha 19 de abril de 2021.*
9. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

Nº Orden	*Oferentes:*	*RUC*
1	*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*	*1539157-4*
2	*J.L. Y COMPAÑÍA S.A.*	*80077342-0*

Como se puede observar en el cuadro precedente, se contó con la participación de 2 (dos) empresas oferentes.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa***

sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres porque las obras encaradas por la Municipalidad son de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se procede a estudiar a las ofertas conforme al reglamento vigente:
El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

	Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	***ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4***	***J.L. Y COMPAÑÍA S.A. - RUC 80077342-0***
a)	***Formulario de Oferta ****	*Cumple*	*Cumple*
b)	***Garantía de Mantenimiento de Oferta****	*Cumple*	*Cumple*
c)	***Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)***	*Cumple*	*Cumple*
d)	***Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,*** *en caso de contar.* ***(**)***	*Cumple*	*Cumple*
e)	*Constancia de presentación de la* ***"Declaración***	*Cumple*	***No cumple (**)***

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.* ***(**)		
f) *Certificado de cumplimiento tributario.* ***(**)***	*Cumple*	*Cumple – SIPE*
g) *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente* ***(**)***	*Cumple*	*Cumple*
Documentos legales		
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. ***(*)***	*Cumple*	*Cumple - SIPE*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. ***(*)***	*Cumple*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. ***(*)***	*No aplica*	*No aplica*
II. ***Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.***		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. ***(*)***	*No aplica*	*Cumple - SIPE*
b) ***Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC***	*No aplica*	*Cumple - SIPE*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*No aplica*	*Cumple - SIPE*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. ***(*)***	*No aplica*	*Cumple*
Resultado:	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observación:

En cuanto a la oferta presentada por la empresa J.L. Y COMPAÑÍA S.A., la empresa omitió la presentación en su oferta, el requisito exigido en el ítem e) Constancia de presentación de la

***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**), como se puede observar es un documento que debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Al respecto, ésta Unidad solicitó por escrito la remisión del mismo en la etapa de evaluación conjuntamente con otros documentos emplazándolo para su presentación, por tratarse de documentos formales, a continuación señalados:

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
2. *Presentar el Formulario Nº 1: Composición de precios unitarios, de todos los ítems de la planilla de oferta.*
3. *Presentar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes.*
4. *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*
5. *Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*
6. *Fotocopia de cédula legible autenticada por escribanía de los personales clave propuestos como arquitecto y capataz de obra, ya que no se encuentran adjuntas a los currículums vitae presentados.*
7. *Fotocopia legible del carnet de habilitación del MOPC vigente autenticada por escribanía del personal clave propuesto como arquitecto.*
8. *En cuanto al equipo compactador indicado en situación de alquiler en el Formulario Nº 7: Listado de equipos, presentar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*

En cuanto a la documentación solicitada en el ítem Nº 7: Fotocopia legible del carnet de habilitación del MOPC vigente autenticada por escribanía del personal clave propuesto como arquitecto, se hace la siguiente observación:

Si bien la empresa presentó en su oferta una fotocopia del mencionado documento con fecha de emisión 19/01/2021 correspondiente a RENOVACION 2021, según consulta efectuada al MOPC, la última renovación registrada corresponde al año 2019 y no al 2021 como figura en el documento presentado, razón por la cual se procedió a solicitar copia autenticada por escribanía a fin de corroborar la autenticidad del documento obrante en la oferta.

*La empresa no ha dado respuesta a lo solicitado por la convocante, es decir no ha remitido las documentaciones requeridas según consultas efectuadas al registro de mesa de entrada de la institución, por lo tanto no se ha podido comprobar por falta de acreditación documental que el oferente J.L. Y COMPAÑÍA S.A. haya dado cumplimiento a la constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 que determinen el cumplimiento de las condiciones de participación de la referida empresa, como así también de los demás documentos exigidos en las bases y condiciones de la contratación que no fueron presentados.*

En base a lo señalado, se trae a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:
"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".

Por otro lado, se señala las disposiciones del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, transcripta a continuación:

"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
*A tal efecto, **el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta**".*

Por los motivos expuestos, esta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa J.L. Y COMPAÑIA NO CUMPLE con la acreditación documental de los requisitos formales que determinen las condiciones de participación de la referida empresa, por lo que amerita su descalificación.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:

Criterios de calificación legal.	***ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*Cumple*
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No se registra datos en la función pública según constancia N° 1177232 de fecha 19 de abril del año 2021.*
RESULTADO	***CUMPLE***

Seguidamente se procede a detallar el cuadro comparativo de precios ofertados:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

OFERENTE:		***ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC1539157-4***			
Ítem	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3017, 3018, 3019 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA***	***Unidad Medida Global***	***1***	***112.687.500***	***112.687.500***
1.1	*MARCACION Y REPLANTEO*	*Metros cuadrados*	*1.515*	*2.000*	*3.030.000*
1.2	*CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m CHAPA N° 24 BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) m BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 cm., Altura 3,20 m. (Sin excepción)*	*Unidad*	*1*	*600.000*	*600.000*
1.3	*PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO DE FORMA CONCAVA de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5*	*Metro lineal*	*540*	*32.000*	*17.280.000*
1.4	*REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)*	*Metros cuadrados*	*1.515*	*55.000*	*83.325.000*
1.5	*COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio*	*Metros cuadrados*	*1.515*	*2.500*	*3.787.500*
1.6	*MURO DE P.B.C DOSAJE 1:3:5 (6X 0,30 X 0,50) M3*	*Metros cuadrados*	*2,4*	*575.000*	*1.380.000*
1.7	*ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)*	*Metros cuadrados*	*135*	*7.500*	*1.012.500*
1.8	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*Metros cuadrados*	*1.515*	*1.500*	*2.272.500*
Precio Total					***112.687.500***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- ***Se aclara que no se realizó corrección alguna, al no haber errores de operaciones aritméticas en la oferta presentada.***

- ***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:***

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta presentada:

Ítem	*RUBROS*	*Precio Referencial*	*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC1539157-4*	
			Precio unitario (IVA incluido)	*Porcentaje de diferencia por debajo*
1	***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3017, 3018, 3019 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA***			
1.1	*MARCACION Y REPLANTEO*	*2.000*	*2.000*	*0,0 %*
1.2	*CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m CHAPA N° 24 BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) m BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 cm., Altura 3,20 m. (Sin excepción)*	*600.000*	*600.000*	*0,0 %*
1.3	*PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO DE FORMA CONCAVA de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5*	*32.000*	*32.000*	*0,0 %*
1.4	*REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)*	*55.000*	*55.000*	*0,0 %*
1.5	*COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio*	*2.500*	*2.500*	*0,0 %*
1.6	*MURO DE P.B.C DOSAJE 1:3:5 (6X 0,30 X 0,50) M3*	*600.000*	*575.000*	*4,17 % por debajo*
1.7	*ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)*	*7.500*	*7.500*	*0,0 %*
1.8	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*1.500*	*1.500*	*0,0 %*

Según cuadro de precios ofertados, no existe diferencia entre los precios ofertados y el precio referencial superior al 20% por debajo del precio referencial ni del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

- ***CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.***

Con relación al Certificado de Producto y Empleo Nacional, se detallan los certificados con que cuenta el oferente:

Nº de orden	***OFERENTES***	***CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL***	***OBSERVACIÓN***
1	*IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4*	*N° 96098 VIGENTE*	*Corresponde a Construcción de empedrados.* *Aplica para el presente proceso.*

Como se puede observar en el cuadro precedente, la empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen nacional vigente para el servicio de construcción de empedrados, sin embargo al ser la única empresa calificada para proseguir con la evaluación no se aplica el margen de PREFERENCIA NACIONAL.

- ***MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.***

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

En este punto, se verifica que la empresa pertenece al departamento de la convocante,además de contar con el certificado de origen nacional y al ser la única empresa calificada en este punto de la evaluación, no corresponde aplicar el margen de preferencia local.

Conforme lo indica el decreto reglamentario se selecciona a la oferta de la referida empresa para la evaluación correspondiente. En ese sentido, se solicitó por nota los documentos que no se encontraban en la oferta presentada, los cuales se indican:

- *Patente municipal en el rubro de construcciones, vigente al momento de la apertura de sobres.*
- *Presentar el formulario Nº 1: Composición de precios unitarios de todos los ítems de la planilla de oferta.*
- *Formulario Nº 7: Lista de equipos. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Motoniveladora.*
- *Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*

La firma respondió a la solicitud con la remisión de documentos que fueron puestos bajo análisis, con lo cual se procede a la evaluación de los demás requisitos:

CAPACIDAD FINANCIERA: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*
• *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple*
• *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*	*No aplica*
• *Balance General de los años 2017, 2018 y 2019, debidamente firmado por el contador público matriculado.*	*Cumple*

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*		*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*
	Oferente individual	*Requisitos de Cumplimiento*	
• ***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2017, 2018 y 2019.***	*Debe cumplir con el requisito.*	*Completar el **Formulario N° 5***	*Cumple.*
• ***Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2017, 2018 y 2019.***	*Debe cumplir con el requisito.*	*Completar el **Formulario N° 5***	*Cumple.*
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%* *Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.* *Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.* *Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras*	*Debe cumplir con el requisito.*	*Completar el **Formulario N° 5***	*Cumple.*

- ***Análisis según balance:***

CONCEPTO	***DATOS***	***2017***	***2018***	***2019***	*PROMEDIO*
***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*508.059.241*	*637.989.486*	*1.027.343.382*	*5,37*
	P.C.	*283.588.908*	*67.468.908*	*53.765.297*	
Coeficiente de	*P.T.*	*451.588.908*	*487.468.908*	*856.984.517*	*0,44*

Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a* ***0,80****.*	*A.T.*	*1.108.468.212*	*1.257.975.225*	*1.736.429.477*	
ACTIVO LIQUIDO *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100****%***	*A.C.*	-	-	*1.027.343.382*	*973.578.085*
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	*P.C.*	-	-	*53.765.297*	
				Certificado de línea de crédito	*0*
				Menos contratos anteriores según formulario N° 9.	*404.742.179*
				TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:	*568.835.906*

La empresa cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se continúa con la evaluación de la capacidad de experiencia:

- ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*		*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*
	Oferente Individual	*Requisitos de Cumplimiento*	
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%.* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.* • *Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro (actividad económica) de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda, en donde conste la fecha de inscripción en la actividad económica de construcciones.*	*Debe cumplir con el requisito.*	*Completar los* ***Formularios N° 2 y 3.***	*Cumple*

- ***EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*		*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*
	Oferente Individual	*Requisitos de Cumplimiento*	

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez (10)años, similares a las obras propuestas. *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% (cien porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.* *La convocante requiere que las obras presentadas como experiencia cuenten con sus correspondientes actas de recepción definitiva a fin de comprobarse el efectivo cumplimiento del contrato, razón por la cual se exige el 100% de avance en las obras.*	*Debe cumplir con el requisito.*	*Completar los* ***Formulario N° 4***	*Cumple*
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción de empedrado.- *Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo:* *(5) Cinco contratos de obras de construcción de empedrado. Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.* *La sumatoria de los contratos presentados que reúnen los requisitos de experiencia específica requeridos, deberá ser como mínimo por el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.*	*Debe cumplir con el requisito.*	*Completar los* ***Formularios N° 2 y 5***	*Cumple*

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:	*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	*Cumple*

3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.	*Cumple*
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	*No aplica*
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET	*Cumple*

Detalle de los contratos presentados como experiencia:

Nº	***Descripción***	***Monto***	***Observación:***
1	*Contrato con la Municipalidad de Ypacaraí. Construcción de empedrado de las calles: Don Bosco, Humaitá, Arroyo Estrella, Pedrozo Centro y Virgen del Pilar, Distrito de Ypacaraí. Año 2016*	*138.500.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
2	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrados: Calle Santa Lucía, Cñia. 17º Yataity Barrio 25 de Mayo; Calle Santa Librada, 29 de Setiembre y Calle sin nombre Cñía. 5º Yataity Barrio San Miguel. Año 2017*	*126.542.717*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
3	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado Cñia. 18º Barrio San Luis. Año 2017*	*111.074.500*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
4	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Lote 1 - Construcción de empedrado calle sin nombre Cñia. 4º Ycua Cora Barrio San Miguel. Año 2016*	*22.963.200*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
5	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado calle Luis Alberto del Paraná Cñia. 2º Barrio Naranjaty. Año 2017*	*142.750.570*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
	TOTAL	***541.830.987***	

La empresa cumple con la capacidad de experiencia, presentó (5) cinco copias de contratos de obras de construcción de empedrado, todos con las actas de recepción definitiva. La sumatoria de los contratos presentados que reúnen los requisitos de experiencia específica requeridos, supera el mínimo por el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada, establecido en el PBC.

RESULTADO: *CUMPLE.*

- ***CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:***

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*		*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*
	Oferente individual	*Requisitos de Cumplimiento*	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Debe cumplir con el requisito*	*Completar el formulario N° 6 y presentar documentos respaldatori*	*Cumple.*
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.			*Cumple.*
Patente Profesional vigente del personal clave			*Cumple.*

propuesto como Jefe o Superintendente de obras.		*os*	
Copia de Título de Grado, del referido personal clave.			*Cumple.*
Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.			*Cumple.*
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.			*Cumple.*
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.			*Cumple.*

Cumple con la capacidad en materia de personal, seguidamente se expone el resultado a la evaluación de la capacidad en materia de equipos.

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*		*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*
	Oferente Individual	*Requisitos de Cumplimiento*	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *1 Camión Volquete tipo tumba.* *1 Camión de transporte liviano.* *1 Motoniveladora.* *1 Compactador mecánico.* *1 Mezcladora de hormigón.* *Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.* *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Debe cumplir con el requisito.*	*Completar el* ***Formulario N°7 y 8***	*Cumple.*

Requisitos documentales del presente criterio:	*ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS*
1. *Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*	*Cumple.*
2. *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*	*No aplica.*

3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*Cumple.*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Cumple.*

Cumple con la capacidad en materia de equipos.

La firma Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto el decreto reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

> *4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Conclusión:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3017, 3018, 3019 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 11° TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA" - ID Nº 396547, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4* ***ADJUDICACIÓN:*** *POR EL TOTAL* ***MONTO:*** *Gs. 112.687.500.- (Guaraníes, Ciento doce millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos) - IVA INCLUIDO.-*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 55/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 11 DE SEPTIEMBRE, TRAMO: 3017, 3018, 3019 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA LUCIA" - ID Nº 396547, según el siguiente detalle:

Empresa: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC 1539157-4

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 112.687.500.- (Guaraníes, Ciento doce millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos) - IVA INCLUIDO.-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 3	520	30	1	CONSTRUCCIONES	112.687.500.-
TOTAL						**112.687.500.-**

Art. 4º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda, y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal